

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL III

MUNICIPIO AUTÓNOMO  
DE AGUADILLA Y  
AGUADILLA CITY  
ENTERPRISES CORP.

Recurrida

V.

MAPFRE PRAICO  
INSURANCE COMPANY

Peticionaria

KLCE202201000

*Certiorari*  
procedente del  
Tribunal de  
Primera Instancia,  
Sala Superior de  
Aguadilla

Caso Núm.:  
AG2019CV01233  
(602)

Sobre:  
INCUMPLIMIENTO  
DE CONTRATO DE  
SEGUROS

Panel integrado por su presidente, el Juez Figueroa Cabán, la Jueza Grana Martínez y el Juez Rodríguez Flores.

Grana Martínez, Jueza Ponente

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de diciembre de 2022.

El 9 de septiembre de 2022, Mapfre Praico Insurance Company recurrió ante nosotros mediante recurso de certiorari. Mediante el mismo le imputaba error al Tribunal de Primera Instancia al no desestimar una reclamación en su contra al amparo de la Ley 247-2018, por no ostentar jurisdicción para atenderla. Por su parte, las partes recurridas, Municipio de Aguadilla y Aguadilla City Enterprises Corp., presentaron un memorando en oposición al recurso.

Estando el proceso listo para adjudicación, Mapfre Praico Insurance Company ha comparecido para desistir del recurso presentado, petición que concedemos, por lo cual se dicta Sentencia por desistimiento de conformidad con lo dispuesto en la Regla 83-A del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones